

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha cinco de marzo de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A9/07, del Ramo de EE.LL. (Ayt.º de Motilleja), provincia de Albacete, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la malversación de caudales públicos producida en el Ayuntamiento de Motilleja, produciéndose un descubierto en los fondos públicos por importe de cincuenta y dos mil setecientos nueve euros con treinta y seis céntimos (52.709,36 €), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 5 de marzo de 2007.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—14.517.

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha cinco de marzo de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A15/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de treinta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (39.989.472,74 €) como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Contratas 2000, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 5 de marzo de 2007.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—14.518.

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 5 de marzo de 2007, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A10/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de trescientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y un euros con sesenta y un céntimos (352.991,61 €), como consecuencia de las irregularidades contables

detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Transportes Locales 2000, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 5 de marzo de 2007.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—14.519.

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 5 de marzo de 2007, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A14/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de tres millones ciento veintidós mil doscientos sesenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (3.121.265,72 €), como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Control de Servicios Locales, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 5 de marzo de 2007.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—14.521.

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha cinco de marzo de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A18/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos veinticuatro euros con treinta y cuatro céntimos (1.468.324,34 €) como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Jardines 2000, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 5 de marzo de 2007.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—14.522.

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 5 de marzo de 2007, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A19/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de noventa y tres mil seiscientos diez euros con sesenta y nueve céntimos (93.610,69 euros), como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Suelo Urbano 2000, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 5 de marzo de 2007.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—14.523.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-155/06-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 6 de marzo de 2007, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-155/06-0, del ramo EE.LL. (Dipt. Prov. Organismo de Gestión Tributaria), Barcelona, como consecuencia de un presunto alcance habido en el Organismo de Gestión Tributaria, Barcelona.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 6 de marzo de 2007.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento: D. Navarro Corbacho.—14.530.

Sala Justicia

En méritos a lo acordado en Providencia de 5 de marzo de 2007 dictada por la Sala de Justicia en el Recurso del artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/1982, número 9/07 y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 7/1988, en relación con el artículo 41.2 de la referida Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en esta Sala se sigue recurso al amparo del artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, contra la Resolución de 18 de octubre de 2006

dictada por el Excmo. y Magnífico Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada Providencia, en estricta observancia de los mencionados preceptos y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 7 de marzo de 2007.—El Secretario de Sala, Ana Rincón Villagrà.—14.535.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LANGREO

D. Daniel Rodríguez Antúnez. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción n.º 1 de Langreo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento concursal n.º 77/07 incoado mediante auto dictado con fecha 06/02/07 a los solos efectos de tramitar la liquidación de la entidad Metalúrgica del Nalón, S.A. (MENASA) con CIF A-33/004037, al amparo de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, Tres de la LC 22/2003, de 9 de julio, por incumplimiento del convenio aprobado con fecha 24/03/94 en el procedimiento de Suspensión de Pagos de la entidad MENASA seguido con el n.º 201/92 en este Juzgado y por haberse declarado la rescisión de dicho convenio por sentencia de fecha 16/11/06 en juicio ordinario seguido con el n.º 742/04.

Han sido nombrados Administradores Concursales D. Domingo Villamil Gómez de la Torre (Abogado en ejercicio), con despacho profesional en Oviedo, C/ Gil de Jaz, 3, 5.º B y D.ª Ana María Mansilla Lozano (titulada mercantil), con despacho profesional en Oviedo, Plaza de la Gesta n.º 5, 4.º A, escalera Dcha.

Se ha acordado la cesación en el cargo de D. Adolfo Carrocera Villa, como legal representante de la entidad Binertrón Ibérica, S.L., que ostentaba el cargo de Administrador Único de la entidad ahora en trámite de liquidación. Se ha concedido a la Administración Concursal un plazo de dos meses para que proceda a la actualización del inventario de bienes y de la lista de acreedores de MENASA, plazo que comenzará a computarse a partir del mes siguiente a la última de las publicaciones acordadas, lo que se pone en conocimiento de los acreedores a fin de que comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos dentro del mes siguiente a la última de las publicaciones.

Y para que sirva de publicación en el BOE a los efectos prevenidos en el artículo 23, en relación con el artículo 144, ambos de la LC, se manda publicar el presente.

Langreo, 16 de marzo de 2007.—El Juez.—16.951.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don/doña Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona

Hace saber: Que en los autos con el n.º 69/2007 se ha declarado el concurso principal de Cañellas European Golf, S. L., con N.I.F. n.º B-63125850 y domicilio en Barcelona, C/ Aribau, 282-5º, en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 09/03/07 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 15 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—16.470.

BARCELONA

Edicto

Don/doña Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 72/2007 se ha declarado el concurso principal de Cañellas Golf, S.L. con N.I.F. n.º B-17639790 y domicilio en Barcelona, c/Aribau, 285, 5º 1a, en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 09/03/07 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los

acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 19 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—16.469.

LOGROÑO

María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y mercantil de Logroño, anuncia:

A. Que se ha dictado Sentencia de Aprobación de convenio con esta fecha en el concurso ordinario y voluntario 21/06, referido a la empresa Envases Ballujera, Sociedad Limitada, con domicilio en Camino de la Hoya 3 de Calahorra (La Rioja) y CIF B-26321703.

B. Que dicha Sentencia contiene el siguiente fallo que se inserta en este edicto:

Fallo

1. Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por Envases Ballujera Sociedad Limitada, que ha reseñado en los antecedentes de esta resolución, con los efectos, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la Ley Concursal.

Deberán cesar los miembros de la administración concursal don Alberto Urtubia Vicario, don Félix Jesús Bermejo Arregui y don Manuel Roca de Togores Atienza, aunque continuarán sus labores respecto de la Sección de Calificación que aquí se ordena formar y la fiscalización de la completa satisfacción de los créditos contra la masa. Ríndase cuentas por la administración concursal cesante ante este Juzgado y en el plazo de quince días a computar desde la notificación de la presente resolución.

2. Notifíquese la Sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3. Publíquese el fallo de esta Sentencia en el BOE, y en el periódico de El Correo (Edición Rioja). Fijese además el mismo en el tablón de anuncios del Juzgado, procediendo a la retirada de los edictos que anuncian los trámites anteriores del concurso.

4. Librense mandamiento al Registro Mercantil, para la inscripción de la Sentencia en sus estrictos términos.

5. Se acuerda la formación de la sección de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del Auto de declaración de concurso y a la que se incorporarán los documentos acompañados con la solicitud del concurso y a requerimiento de esta Juzgadora. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se ha de dar a esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

6. Sin condena en costas.

Logroño, 19 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial.—16.480.